



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 18 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:
D JUAN ABAD BASCUAS
Concejales
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D JESÚS YUBERO AMBROJ
D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO
D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
D JOSÉ M ^a LUCEA PINA
D LUIS RABINAD PELÁEZ
NO ASISTENTES:
D SERGIO GRACIA GIMENEZ.

En la localidad de Escatrón siendo las 13:15 del día 18 de julio de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las actas de las sesiones anteriores, repartidas con la convocatoria, y que son las siguientes: Pleno ordinario de 3 de mayo de 2022, plenos extraordinarios de 23 de mayo y 6 de junio de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de que la mayoría de los Sres/as Concejales no habían tenido acceso a las mismas con anterioridad a la convocatoria, acuerda dejarlas pendientes de aprobación para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se produzca.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde el Decreto 168/2021 de 28 de abril de 2022, hasta el Decreto 321/2022 de fecha de 13 de julio de 2022.

El Pleno se da por enterado.



Ayuntamiento de Escatrón

3º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBATORIOS DE PAGOS Y FACTURAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Posteriormente se da cuenta de la relación de decretos de aprobación de pagos desde el último Pleno ordinario. Dichos Decretos, que han sido previamente repartidos con la convocatoria comprenden desde la aprobación de pagos 13/2022 de 11 de mayo, hasta el 20/2022 de fecha de 6 de julio de 2022.

El Pleno se da por enterado.

4º.- APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

4.1º.-RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE REFORMA, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PARA EL AÑO 2022.

En Escatrón, en fecha de 16 de junio de 2022, se reúnen en el Ayuntamiento los técnicos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitecto con contrato de servicios para asesorar en materia urbanística y arquitectónica a este Ayuntamiento, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, técnico medio de urbanismo y obras de este Ayuntamiento y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Secretario Interventor de este Ayuntamiento, con el fin de informar las solicitudes de subvención en materia de fomento de la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación del ejercicio del 2022, con el siguiente resultado:

Solicitante	Dirección	Observaciones	Presupuesto con IVA	Subvención a Conceder
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Cambio de ventanas y puerta	4.492,83	2.246,42 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Instalación de placas solares	6.110,00	4.582,50 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Instalación de placas solares	5.722,00	4.291,50 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Reparar humedades y restauración de fachada	5.797,76	4.348,32 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Sustitución de cubierta	19.117,33	6.000,00 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Cambio de ventanas	6.950,24	5.212,68 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Restaurar fachada	8.351,00	0,00 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Proyectado de poliuretano en pared medianera para su protección tras derribo de colindante (proyecto y proposición del Ayto)	3.421,50	2.566,13 €



Ayuntamiento de Escatrón

XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Cambiar bañera por plato de ducha	2.882,00	2.161,50 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Instalación de calefacción	8.203,80	6.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Cambio de ventanas	11.795,56	6.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Sustituir cubierta	9.972,18	4.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Sustituir cubierta y restaurar fachada	9.790,00	6.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Sustitución cubierta	10.825,10	4.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Reparar filtraciones del suelo y cambiar ventana	7.958,50	5.968,88 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Restaurar fachada	6.297,00	4.722,75 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Restaurar fachada	13.177,45	6.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Reparación de cubierta	23.958,00	4.000,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Instalación de Placas Solares	8.714,98	1.899,3 €
				80.000,00 €

OBSERVACIONES:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX- Por un lado existe un incumplimiento de las normas urbanísticas en la cubierta, concretamente existe infracción urbanística por incumplimiento del artículo 140 de las NNSS, ya que solicitó licencia de obras para la realización de una cubierta de teja cerámica curva y ejecutó una cubierta con placas prefabricadas imitación teja.
Dicha infracción encaja en una infracción urbanística grave, según el artículo 278 letra c) 6ª del TRLUA “El incumplimiento de las normas estéticas contenidas en las ordenanzas urbanísticas” y las infracciones urbanísticas graves prescriben a los cuatro años según lo establecido en el artículo 284 del TRLUA. Visto que la licencia de obras se le concedió el 1 de agosto de 2019, podemos concluir que la infracción urbanística cometida todavía no ha prescrito por lo que no cabe la concesión de la subvención.
Por otro lado existe una ocupación del dominio público ya que el titular del inmueble a colocado una puerta en la parte trasera de la vivienda apropiándose de una parte del terreno que es de titularidad municipal, concretamente el espacio ocupado corresponde según catastro a la C Moncayo.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: deberá de justificar la propiedad de la vivienda o presentar autorización del propietario para solicitar la subvención.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Se le conceden 1.899,3 € de los 6.000 € que le corresponderían



Ayuntamiento de Escatrón

por agotamiento de dinero en la partida presupuestaria. Deberá de justificar la propiedad de la vivienda o presentar autorización del propietario para solicitar la subvención.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo, obras y servicios.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones en los términos anteriormente expuestos y proponer al Pleno su aprobación.

4.2º.-APROBAR LA CONVOCATORIA DEL II PLAN DE REFORMA, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PARA EL AÑO 2022.

Visto que agotada la aplicación presupuestaria para el Plan fomento de la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación del 2022, existe interés por los particulares en la realización de mayor número de obras, concretamente se tiene conocimiento de solicitudes que suman 41.652,90€ las cuales no han podido ser atendidas en esta convocatoria.

El Sr. alcalde propone realizar una segunda convocatoria dotada con hasta 70.000€.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo y obras.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar una segunda convocatoria en materia de fomento de la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación del 2022, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 7 /2022. Las condiciones de la convocatoria serán las mismas que la anterior y el plazo de justificación de la misma finalizará el 10 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Aquellos cuya solicitud ya conste en el Ayuntamiento, una vez convocado el nuevo Plan solamente tendrán que ratificar su decisión de participar en el mismo sin necesidad de tener que aportar nuevamente toda la documentación. Además si su solicitud se presentó en el plazo de un mes desde la convocatoria pero no pudo ser atendida por falta de crédito presupuestario, gozarán de preferencia.

4.3º.-INFORMAR LA APROBACIÓN DE LA CLAUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PARA 2022.

Visto el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, que contenía medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.



Ayuntamiento de Escatrón

Vista la Disposición Adicional trigésima séptima del Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se modificación del anterior Real Decreto-Ley 3 /2022.

Visto lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública de Aragón, cuya Disposición Adicional 2ª indica que **el mismo es aplicable a las entidades locales, previo acuerdo expreso de éstas en este sentido.**

Por lo tanto, considerando la conveniencia de introducir cláusulas de revisión de precios en los contratos en los que así lo permita la Ley a fin de que las obras y servicios licitados no queden desiertos, o una vez adjudicados abandonados por sus contratistas al no resultar rentables a consecuencia del incremento de determinados precios, se propone por el Sr. Alcalde proceder a aplicar lo dispuesto en el citado Decreto –Ley 3 /2022 del Gobierno de Aragón, en los contratos administrativos que en lo sucesivo se celebren y que tengan una duración superior a los 12 meses e inferior a los 24 meses.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo, obras y servicios.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la aplicación de lo dispuesto en el citado Decreto –Ley 3 /2022 del Gobierno de Aragón, en los contratos administrativos que en lo sucesivo se celebren y que tengan una duración superior a los 12 meses e inferior a los 24 meses.

5º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

5.1º RESOLVER LAS SOLICITUDES EFECTUADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO.

Vista la convocatoria de subvenciones para el fomento y mejora de a la actividad comercial y de servicios con establecimiento abierto al público en Escatrón del ejercicio de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución realizada por el secretario interventor tras analizar dichas solicitudes y comprobar que se ajustan a los criterios de la convocatoria:

- xxxxxxxxxxxxxxxx para su establecimiento sito en la xxxxxxxxxxxxxxxx, (Bar París) solicita subvención con un presupuesto de 1.644,52.-€



Ayuntamiento de Escatrón

(IVA excluido), para realizar las siguientes actuaciones: arreglar desperfectos y pintar paredes, techos y terraza, colocar papel decorativo y pintar estanterías.

Se propone la concesión por el 75% del importe de la actuación, es decir, la cantidad de 1.233,39.-€.

- **xxxxxxxxxxxxxxxx**: para su establecimiento sito en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (Residencia de ancianos Santa Lucía) solicita subvención con un presupuesto de 2.319,00.-€ (IVA excluido), para adquirir una grúa de traslado de personas de movilidad reducida.

Se propone la concesión por el 75% del importe de la actuación, es decir, la cantidad de 1.739,25.-€.

Visto que se ha emitido informe favorable por parte del secretario interventor.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones anteriormente descrita con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48000.

SEGUNDO: En el caso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ya aporta la factura y el justificante bancario del pago, en este caso bastará la aceptación de la subvención para poder proceder al pago de la subvención si la visita de inspección es favorable.

5.2°.-RESOLVER EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE VARIOS AEROGENERADORES ELÉCTRICOS.

Vistos los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas para la licitación de un contrato de arrendamiento a 40 años de varias fincas rústicas para la instalación de varios aerogeneradores eléctricos a ubicar en las siguientes parcelas:

PARCELA	Ref. Catastral	PRECIO estimado para molinos de 5,5 MW
Pol. 507 Parcela: 10164	50101A50710164	7.975€ anuales
Pol. 507 Parcela 173	50101A50700173	7.975€ anuales
Pol. 507 Parcela 146	50101A50700146	7.975€ anuales
Pol. 505 Parcela 109	50101A50500109	7.975€ anuales
Pol. 505 Parcela 74	50101A50500074	7.975€ anuales



Ayuntamiento de Escatrón

TOTAL		39.875€ anuales
--------------	--	------------------------

Se fija un precio de 1.450€ por MW y año al alza, el cual un 80% del precio se corresponde con la torre del aerogenerador y un 20% se corresponde con el vuelo.

El precio vendrá determinado por el precio del MW de potencia instalada (1.450€ al alza y año) por la potencia de los aerogenerados que se instalen.

A los efectos de estimar un presupuesto base de licitación, estimamos que la potencia de dichos molinos puede ser de 5,5 MW pero nada impide a que estos sean de potencia superior o inferior.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Precio	65%
Generación de empleo	5%
Disponer de infraestructuras de evacuación y conexión	15%
Realización de otras inversiones de la misma tecnología	15%

La colocación de un aerogenerador no impedirá que el Ayuntamiento continúe desarrollando en la parcela por sí o por terceros actividades compatibles como la agricultura, ganadería o la caza entre otras.

En el pliego de condiciones técnicas, se regulan entre otras las condiciones y precios a abonar por otras instalaciones auxiliares en estas o en otras parcelas municipales, tales como instalación de torres de medición, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, ect...

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación propuesto y ordenar su publicación en la plataforma de contratos del sector público.

5.3°.-RESOLVER LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL A ENDESA X SERVICIOS, S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Vista la propuesta efectuada por la mercantil Endesa X Servicios, S.L. para la instalación y explotación de dos puntos de recarga para vehículos eléctricos en el municipio de Escatrón, los cuales se ubicarían en zona de dominio público y más concretamente:



Ayuntamiento de Escatrón

1.-En la zona de aparcamiento de las instalaciones deportivas ubicadas en la Carretera Escatrón-Caspe.

En esta parcela se instalará una isla de energía de 50kW (Carga rápida) que dará servicio a dos (2) plazas de recarga.

Este equipo de carga rápida o 'FAST' de 50 kW cuenta con 2 conectores Tipo ChadeMo y CCS2 para DC, y será alimentado desde la red de distribución.

2.-En la Calle Panderilla 23-27, es decir en la parte trasera del graderío y almacén municipal sitos en la Plaza Barranco.

En esta parcela se instalará una isla de energía de 22kW (Punto de Carga Semi-Rápida) que dará servicio a dos (2/4) plazas de recarga. Este equipo de carga Semi-rápida o 'QUICK' de 22kW cuenta con 2 conectores Tipo 2 Mennekes, y será alimentado desde la red de distribución.

En ambos casos, la superficie total ocupada por las dos plazas de aparcamiento será de 32m², correspondientes al espacio reservado para los vehículos y las instalaciones anexas para la recarga eléctrica. Además de instalar el cargador descrito, se instalará un cuadro de protección y medida.

Endesa se compromete a la instalación de dichos puntos de recarga en el plazo de cinco meses y su posterior explotación a su riesgo y ventura, por un plazo de diez años con tres posibles prórrogas de una anualidad cada una de ellas.

Compensación económica a favor del Ayuntamiento: Endesa propone abonar al Ayuntamiento una tasa del 3% de los importes facturados, lo que supondría por un lado 1,5% obligatorio por la tasa de ocupación de la vía pública por las compañías eléctricas y otro 1,5% adicional fruto de la correspondiente concesión administrativa.

Por el Secretario Interventor se ha emitido informe relativo al procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión administrativa para el uso del dominio público, en el mismo resumidamente se indica que *están sujetos a concesión administrativa los usos del dominio público de carácter privativo, como es el caso; que artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico de conformidad con lo establecido en su Disposición Final Segunda) indica que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, en otros supuestos establecidos en las leyes. Entre otros tiene cabida la concesión administrativa directa: Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores. Si el Pleno considera que mediante la instalación de*



Ayuntamiento de Escatrón

varios puntos de recarga de vehículos eléctricos se está atendiendo a la realización de un fin de interés general, y lo justifica motivadamente, podríamos encontrarnos ante uno de dichos supuestos.

*Por otro lado se indica también que el proyecto que hubiere de servir de base a la concesión y las bases de la licitación **se someterán a información pública** mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo no inferior a veinte días, plazo durante el cual se podrán formular reclamaciones y alegaciones.*

Por el Sr. Alcalde expone que considera que existe causa justificada para realizar una concesión directa del dominio público, ya que se persigue la realización de un fin de interés general, y más concretamente la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos abiertos al público ya que en la actualidad no existen en la localidad de Escatrón, ni existen datos que hagan presumir que hay terceros interesados en la instalación de estos puntos de recarga. Con ello se pretende no solamente dar un servicio a los vecinos de la localidad, sino que además se pretende fomentar el turismo en la localidad, ya que los residentes que adquieran un vehículo eléctrico muy probablemente instalarán un cargador en sus garajes, pero no tendrán esa opción quienes viajen por motivos turísticos a Escatrón. El hecho de tener unos puntos de recarga para vehículos eléctricos es un motivo más de llamada para quienes se desplazan con este tipo de vehículos.

Por otro lado hay que señalar que el dominio público a ocupar no es excesivo, de modo que en los lugares donde se instalará no hay problemas de aparcamiento para otros usuarios, y que además generará una pequeña compensación económica al Ayuntamiento por la cuota del 3% sobre facturación a favor del Ayuntamiento.

Por otro lado señalar que el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables, en su artículo 4 impone la obligación siguiente:

Artículo 4. Dotaciones mínimas de recarga de vehículos eléctricos en aparcamientos adscritos a edificios de uso distintos al residencial o estacionamientos existentes no adscritos a edificios.

Antes del 1 de enero de 2023, todos los edificios de uso distinto al residencial privado que cuenten con una zona de uso aparcamiento con más de veinte plazas, ya sea en el interior o en un espacio exterior adscrito, así como en los estacionamientos existentes no adscritos a edificios con más de veinte plazas, deberán disponer de las siguientes dotaciones mínimas de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos:

– Con carácter general, se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

Por lo tanto al menos en el aparcamiento de las instalaciones deportivas, será obligatorio instalar al menos un punto de recarga de vehículos eléctricos antes del 1 de enero de 2023, obligación que a través de esta iniciativa se vería satisfecha.



Ayuntamiento de Escatrón

Señalar también que en defecto de esta iniciativa de Endesa, puede que tuviese que ser el propio Ayuntamiento quien construyese estos puntos de recarga para lograr prestar este servicio en la localidad.

Vista la propuesta de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente para la concesión demanial directa a Endesa X Servicios S.L. para la implantación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos a ubicar en el aparcamiento de las instalaciones deportivas, sito en la Carretera Escatrón-Caspe y en la Calle Panderilla 23-27 con las condiciones señaladas en la propuesta de Endesa X Servicios S.L. Si bien se les concederá un plazo para su instalación de 6 meses, prorrogables por seis meses más si existe justa causa.

SEGUNDO: Proceder a exponer al público el expediente administrativo durante un plazo de veinte días, antes de su aprobación definitiva.

6º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE CULTURA, EDUCACIÓN CON DEPORTES.

6.1º.-RESOLVER LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES FUERA DEL MUNICIPIO CURSO 2021-2022.

Vista la convocatoria de subvenciones para estudiantes de cursos universitarios y ciclos formativos, estudios superiores y medios sin oferta en los institutos de referencia, y de másteres universitarios de estudiantes empadronados en Escatrón durante el curso 2021-2022.

Vistas las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución realizada por el secretario interventor tras analizar dichas solicitudes y comprobar que se ajustan a los criterios de la convocatoria:

Nombre	Estudios	Beca propuesta
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Ingeniería de Tecnologías Industriales (Zaragoza)	800,00.-€
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Ingeniería Agroalimentaria (Huesca)	800,00.-€
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Grado Superior Educación Infantil (Zaragoza)	800,00.-€
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Ingeniería Eléctrica (Zaragoza)	800,00.-€
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Máster en Dirección Financiera y Contable (Barcelona)	800,00.-€
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Grado Superior Animación	800,00.-€



Ayuntamiento de Escatrón

	Actividades Físicas y Deportivas (Zaragoza)	
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Grado en Nutrición Humana y Dietética (Zaragoza)	800,00.-€
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Grado en Enfermería (La Rioja)	800,00.-€
	TOTAL	6.400,00.-€

Visto el informe de la comisión de cultura y educación.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de becas anteriormente descrita y proponer al Pleno su aprobación.

SEGUNDO: Proceder al pago de las mismas al reunir toda la documentación necesaria para ello, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48000.

6.2º.-RESOLVER LA CONVOCATORIA PARA CULTURA, DEPORTES, AYUDA AL DESARROLLO E INVERSIONES PARA ASOCIACIONES 2022.

Vista la convocatoria de subvenciones para cultura, deportes, ayuda al desarrollo e inversiones para asociaciones 2022.

Visto el acta de la Comisión de Valoración reunida el pasado 30 de junio de 2022 en la que quedan fuera del reparto de subvenciones aquellas solicitudes que en materia de cultura y de deportes se habían presentado fuera de plazo.

La Comisión Conjunta de Cultura, Educación con Deportes, entiende a propuesta del Sr. Alcalde que habiendo remanente en las convocatorias de Cultura y Deportes es preferible proceder a repartir dichos remanentes entre las asociaciones que han presentado su solicitud fuera de plazo y repartir entre ellas dichos remanentes de forma proporcional a sus solicitudes.

De esta forma se realizan las siguientes propuestas:

SUBVENCIONES CULTURA 25.000€				
	Presupuesto	sub. Solicitada	subvención a conceder 2022	importe a justificar
A. MUJERES	8.643,80	8.643,80	6.250	7.812,50
A.C.R. RUEDA	14.203,89	14.203,89	6.250	7.812,50
AMPA	11.715,39	9.372,31	6.250	7.812,50
Asociación Amigos Monasterio Rueda	7.000	2.000	2.000	2.500



Ayuntamiento de Escatrón

Asociación de la 3ª Edad	4.580	4.580	2.408,90	3.011,12
Asociación El Cachirulo	3.500	3.500	1.841,10	2.301,37
	TOTAL		25.000	

SUBVENCIONES DEPORTE 10.000€				
	Presupuesto	sub. Solicitada	presupuesto a conceder 2022	importe a justificar
ACR RUEDA	2.315	2.315	1.852	2.315
AMPA SAN JAVIER	3.874,74		3.099,79	3.874,74
C.C. ESCATRON	3.295,43	3.295,43	2.636,34	3.295,43
Sociedad de Cazadores	8.655,15	8.655,15	2.411,87	3.014,83
		TOTAL	10.000	

SUBVENCIONES AYUDA AL DESARROLLO 7.000€				
	Presupuesto	sub. Solicitada	presupuesto a conceder 2022	importe a justificar
Ecoturismo Activo	2.037,27€	2.037,27	1.629,82	2.037,27
Reach Internacional España	2.099,76	1.500	1.500	1.875
Fundación Más Vida	4.911,81	4.016,41	3.870,18	4.837,25
		TOTAL	7.000	

SUBVENCIONES INVERSIONES PARA ASOCIACIONES 4.000€				
	Presupuesto	sub. Solicitada	presupuesto a conceder 2022	importe a justificar
ACR RUEDA	1.650	1.650	1.320	1.650
		TOTAL	1.320	

Visto el informe de la Comisión conjunta de cultura, educación con deportes.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la citada propuesta y proceder a su notificación a los interesados para que comuniquen al Ayuntamiento la aceptación de la misma.

6.3º.-INFORMAR LA PROPUESTA PARA DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023 Y DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO 2022-2023.



Ayuntamiento de Escatrón

***Fiestas locales año 2023.**

Visto que de acuerdo a lo comunicado por la Subdirección Provincial de Trabajo, serán días festivos retribuido, inhábiles y no recuperables los días: 2 y 6 de enero, 6, 7 y 24 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre y 6, 8 y 25 de diciembre.

Por la Comisión informativa correspondiente se propuso como festivos locales, retribuidos y no recuperables para el año 2023 los siguientes:

-6 de febrero, lunes.

-16 de agosto, miércoles.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de que sean festivos locales retribuidos, inhábiles y no recuperables los días 6 de febrero y 16 de agosto de 2023, en el municipio de Escatrón.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón, y a los representantes de los trabajadores.

***Días no lectivos.**

Visto el escrito del Servicio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, relativo a los días no lectivos del curso 2022-2023, en la localidad es necesario señalar las fiestas locales de septiembre a diciembre de 2022 (ninguna) y las fiestas locales de enero a agosto de 2023 sustituyendo las que no coincidan con días lectivos.

Además se pueden sustituir las siguientes festividades de ámbito provincial: 10 de octubre de 2022 y 3 de marzo de 2023.

Por la Comisión de Cultura y Educación se propuso mantener como día no lectivo el día 6 de febrero, y que si es necesario modificar alguna de las fechas anteriores se realice desde el Consejo Escolar.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la citada propuesta.

7º.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.

7.1º.-APROBAR LA BONIFICACIÓN FISCAL PARA EL BICES DE 2022 SOLICITADA POR IGNIS GENERACIÓN, S.L.

Vista la solicitud de bonificación fiscal del impuesto de bienes inmuebles de características especiales para el ejercicio de 2022 formulada por Ignis Generación S.L. presentada el 29 de diciembre de 2021, y fundamentada en el hecho de haber presentado en el



Ayuntamiento de Escatrón

ejercicio de 2021 un rendimiento de actividad negativo y mantener el empleo en términos iguales al número de puestos de trabajo del año anterior al primer rendimiento neto de la actividad negativo.

El rendimiento de la actividad económico negativo, según las estimaciones presentadas es de: -1.664.213,43€

Considerando lo establecido en el artículo 13.2.1 del la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, que literalmente dice:

2.1. Bonificación a las actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.

Gozarán de una bonificación máxima del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles de características especiales en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo para la localidad que justifique tan declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros cuando concurren las siguientes circunstancias:

Cuando el sujeto pasivo del impuesto realice en el municipio una actividad relacionada con la energía, cuente al menos con 5 puestos de trabajo, hubiere presentando en el año anterior al de la bonificación un rendimiento neto de la actividad económica negativo y en dichas circunstancias, contribuya a fomentar el empleo en la localidad, entendiéndose por tal concepto el mantenimiento y permanencia del empleo durante todo el año de bonificación en términos iguales a los puestos de trabajo existentes en el año anterior al primer rendimiento neto de la actividad negativo. A estos efectos no computarán los puestos de trabajo ocupados con un contrato de interinidad, en los que se sustituya a un trabajador con derecho a la reserva del puesto de trabajo, si el trabajador sustituido permanece en alta, en cuyo caso solamente se computará como un único puesto.

La bonificación se otorgará a solicitud de los interesados, a la que se acompañará una memoria justificativa del rendimiento neto de la actividad económica negativo, sin que pueda incluirse para la estimación del rendimiento, las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores; además se acompañará una declaración responsable sobre el rendimiento y el mantenimiento del empleo por el sujeto pasivo. Esta solicitud, deberá presentarse antes del 1 de enero del año cuya bonificación se solicita.

Para que la bonificación pueda ser concedida de forma definitiva, una vez presentada la correspondiente declaración del impuesto de Sociedades por el sujeto pasivo o en su caso la declaración correspondiente al impuesto del IRPF, el sujeto pasivo presentará en el plazo de un quince días al Ayuntamiento copia de dicha declaración fiscal, junto con las cuentas anuales de la empresa, memoria que justifique las razones del resultado negativo de la actividad, así como justificación documental sobre la concurrencia del mantenimiento y permanencia del empleo por la entidad sujeto pasivo del impuesto y beneficiaria de la bonificación. Esta documentación, deberá



Ayuntamiento de Escatrón

presentarse en todo caso antes del 1 de julio del año cuya bonificación es solicitada.

El compromiso de mantenimiento y permanencia del empleo, entendiéndose por tal, los puestos de trabajo dentro del marco del contrato laboral, sólo podrá ser alterada de acuerdo con la legislación laboral vigente y de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y convenio colectivo de aplicación. **Se entenderá por mantenimiento del empleo si la media de trabajadores contratados en el año de la bonificación es equivalente a la media del número de trabajadores durante el año de referencia.**

La concesión de la bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación.

El acuerdo podrá concretar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica y cuantos aspectos sean necesarios.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones previstas, podrá motivar la revocación de bonificación concedida y facultará para iniciar el procedimiento de devolución de las cuotas que hubieran sido bonificadas.

No habrá lugar a la bonificación en caso de que el solicitante realice acciones directamente encaminadas al cierre y desmantelamiento de la empresa o sus instalaciones, entendiéndose por tal inclusive, estudios, proyectos o documentos previos para la solicitud administrativa de cierre de la actividad.

No se entenderá por acción tendente al cierre y desmantelamiento, cuando la empresa presente / promueva proyectos de reconversión industrial que conserven una parte de la actividad y generen nuevas inversiones de las cuales al menos una parte significativa recaigan en el término municipal

La bonificación en estas circunstancias tendrá una duración anual.

La bonificación surtirá efectos en caso de que proceda desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

La bonificación máxima del 50% sobre la cuota íntegra será objeto de ponderación en función del importe de rendimiento neto de la actividad negativo según la siguiente tabla:

<i>Rendimiento neto negativo en euros</i>	<i>% bonificación</i>
<i>Hasta 50.000</i>	<i>10</i>
<i>Desde 50.001 hasta 100.000</i>	<i>20</i>
<i>Desde 100.001 hasta 150.000</i>	<i>30</i>
<i>Desde 150.001 hasta 200.000</i>	<i>40</i>



Ayuntamiento de Escatrón

Más de 200.000	50
----------------	----

Considerando: Que Ignis Generación S.L. desarrolla una actividad relacionada con la energía, que cuenta con más de cinco puestos de trabajo y presenta estimaciones de rendimiento de la actividad negativo por importe de -1.664.213,43€ en el año 2021.

Considerando: Que en el último ejercicio económico en el que disfrutaron de un rendimiento de la actividad económica positivo, fue el ejercicio de 2018 en el que trabajaron en Ignis Generación S.L. fue de 29 de enero a abril y de 30 de mayo a diciembre.

Considerando: Que de acuerdo a la justificación presentada ante este Ayuntamiento, durante los actuales meses de 2022 Ignis Generación S.L. ha mantenido un total de más de 30 trabajadores.

Considerando: Que por un lado no hay constancia de acciones directamente encaminadas al cierre y desmantelamiento de la empresa, más bien existe un proyecto de hibridación de la planta Peaker: para la central de generación híbrida HIB CTCC Escatrón de 764,2 MWp / 274,6 MWn, situada en los términos municipales de Escatrón, Sástago, Chiprana y Caspe, según consta en la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental tramitado ante la Administración del Estado. Y considerando que conservan una parte significativa de la actividad en el término municipal de Escatrón.

Del análisis de la documentación presentada cabe concluir que la empresa reúne los requisitos para obtener la bonificación.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una bonificación fiscal del 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales para el ejercicio de 2022 a Ignis Generación S.L. y comunicar este acuerdo a los interesados y a la Diputación Provincial de Zaragoza, para que sea tenido en cuenta en la liquidación del correspondiente tributo.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados, recordándoles de la obligación de presentar en el plazo de quince días desde su presentación, la copia del impuesto de sociedades, para que este acuerdo tenga carácter definitivo.

7.2º.-APROBAR LA BONIFICACIÓN FISCAL PARA EL IAE DE 2022 SOLICITADA POR IGNIS GENERACIÓN, S.L.

Vista la solicitud de bonificación fiscal del 50% del impuesto de actividades económicas para el ejercicio de 2022 formulada por Ignis Generación S.L., presentada el 29 de diciembre de 2021, y fundamentada en el hecho de haber presentado en el ejercicio de 2021 un rendimiento de actividad negativo y mantener el empleo en términos iguales al número de puestos de trabajo del año anterior al primer rendimiento neto de la actividad negativo.



Ayuntamiento de Escatrón

El rendimiento de la actividad económico negativo, según las estimaciones presentadas es de: -1.664.213,43€

Considerando lo establecido en el artículo 4º de la ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, que literalmente indica:

Artículo 4º- Bonificaciones potestativas de carácter rogado. (Dictado al amparo del art. 88.2 d del TRLRHL)

1) Una **bonificación máxima de hasta el 50%** de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal **y tengan un rendimiento neto de la actividad económica negativo**. Esta bonificación máxima será objeto de ponderación en función del importe de rendimiento neto de la actividad negativo según la siguiente tabla:

Rendimiento neto negativo en euros	% bonificación
Hasta 50.000	10
Desde 50.001 hasta 100.000	20
Desde 100.001 hasta 150.000	30
Desde 150.001 hasta 200.000	40
Más de 200.000	50

La aplicación de la bonificación estará sometida a la aplicación las siguientes normas:

Se entenderá como rendimiento neto de la actividad negativo para los sujetos pasivos que tributen por el Impuesto sobre Sociedades, la base imponible de este impuesto sin que pueda incluirse para la estimación de dicha base, las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores.

Los sujetos pasivos del IRPF, así como los sujetos pasivos correspondientes con entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, considerarán rendimiento neto negativo el procedente de las actividades económicas o explotaciones, sin que pueda incluirse para la estimación de dicho rendimiento, las compensaciones por pérdidas imputables a periodos anteriores.



Ayuntamiento de Escatrón

La determinación del rendimiento neto será referida **al periodo impositivo anterior al devengo del impuesto municipal cuya bonificación se solicita**, debiendo justificarse el rendimiento neto en el momento de la solicitud por el sujeto pasivo, mediante una memoria justificativa de dicha estimación acompañada de una declaración responsable. En el momento de la solicitud la determinación del rendimiento neto de la actividad negativo en los términos descritos tendrá carácter provisional. Esta solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del año anterior en el que se solicita la bonificación.

La determinación del rendimiento neto será declarada definitiva, una vez sea remitida por el sujeto pasivo al Ayuntamiento la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades o Renta de las Personas Físicas. En caso de resultar de la comprobación de las declaraciones fiscales correspondientes a dichos impuestos un rendimiento neto negativo distinto al manifestado en el momento de la solicitud de la bonificación, se llevarán a cabo las liquidaciones complementarias o devoluciones parciales que correspondan; en caso de resultar un rendimiento neto positivo se iniciará el procedimiento de anulación de dicha bonificación y la ordenación de la cantidad bonificada a favor del Ayuntamiento.

A los efectos de acreditar el rendimiento económico negativo y deberá acompañarse la siguiente documentación:

En el momento de la solicitud de la bonificación, memoria justificativa de la estimación del rendimiento neto negativo y declaración responsable.

En el plazo de 15 días desde que el sujeto pasivo hubiere presentado ante la Agencia Tributaria la correspondiente declaración fiscal del Impuesto de Sociedades, el sujeto pasivo presentará al Ayuntamiento copia de la declaración del referido impuesto junto con las Cuentas Anuales. Y en todo caso antes del 1 de julio.

Respecto a los sujetos pasivos por IRPF así como las entidades correspondientes las del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en el plazo de un mes desde que el sujeto pasivo hubiere presentado ante la Agencia Tributaria la correspondiente declaración fiscal

La bonificación establecida en este apartado es de carácter anual y rogado debiendo solicitarse dentro del primer mes del periodo impositivo en que pueda corresponder del la aplicación de la bonificación.

No habrá lugar a la bonificación en caso de que el solicitante realice cualquier acción encaminada al desmantelamiento de la empresa o sus instalaciones. (2)



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una bonificación fiscal del 50% en el Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 2022 a Ignis Generación S.L. y comunicar este acuerdo a los interesados y a la Diputación Provincial de Zaragoza, para que sea tenido en cuenta en la liquidación del correspondiente tributo.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados, recordándoles de la obligación de presentar en el plazo de quince días desde su presentación, la copia del impuesto de sociedades, para que este acuerdo tenga carácter definitivo.

7.3°.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RPT RELATIVA A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Vista el acta de la mesa de negociación conjunta del personal funcionario y laboral de fecha de 17 de mayo de 2022, en la que se acordó la modificación de la valoración del complemento específico de los operarios de servicios múltiples como consecuencia de la tarea de conducción del vehículo social adaptado.

Dicho incremento viene motivado por la mayor responsabilidad y puntuación en cuanto a atención al público va a suponer la nueva tarea.

La Comisión tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un incremento en las puntuaciones del puesto de trabajo de operario de servicios múltiples en los siguientes términos: 5 puntos por responsabilidad penal y civil y cinco puntos más en atención al público, de modo que el puesto de trabajo pasaría de 175 puntos a 185 puntos, con el correspondiente incremento retributivo desde el día en el que se ponga en marca el correspondiente servicio. El incremento se produce sobre la parte de complemento específico propiamente dicho y no sobre la de dedicación especial.

SEGUNDO: El presente complemento retributivo será igual para los cuatro puestos de trabajo, con independencia de que en la práctica por motivos organizativos se pueda asignar la tarea a todos o a un solo trabajador, en cuanto que todos los puestos tienen la posibilidad de poder prestar la citada tarea. El complemento comenzará a aplicarse desde el mes en que entre en funcionamiento el citado servicio.

De este modo la ficha de dicho puesto de trabajo queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

FECHA: Jun-2022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

OFICIAL MULTISERVICIOS



Ayuntamiento de Escatrón

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL PUESTO:

05.003

Datos Identificativos del Puesto				
Adscripción (Unidad/Servicio)	Dotación (Nº de plazas)	Acceso a la plaza		Forma de Provisión de la plaza
Área de obras, urbanismo y medio ambiente	1	Oposición, concurso-oposición, concurso		concurso
Características del Puesto				
Grupo	Nivel complemento destino	Complemento específico		Dedicación especial
C2	12-18	2.879,25 €		4.453,91 €
Escala	Subescala	Clase	Naturaleza	Jornada Laboral
			Laboral	Completa 37,5 h. Distribución irregular
Superior Jerárquico (dependencia)	Concejal de Área, Técnico medio obras, urbanismo y medio ambiente, y encargado brigada.			
Subordinados (Personal a cargo)	No tiene personal a cargo.			

Formación del puesto de trabajo	
Titulación Académica Exigible para el puesto de trabajo	Graduado en E.S.O. y permiso de conducir, conocimientos en jardinería.
Conocimientos y Formación a valorar	Conocimientos prácticos en ejecución de obras Y conocimientos en prevención de riesgos laborales. Gestión de residuos, manipulador productos fitosanitarios.
Experiencia	En trabajos de albañilería en obra. Prácticas. Experiencia previa en jardinería y conservación espacios naturales.
Formación inicial	
Herramientas de trabajo	
Equipos de Oficina	
Informática y Software	
Otras herramientas	Vehículos de obras, escaleras y todo tipo de material necesario para la realización de su trabajo. Equipos de Protección Individual y/o colectiva asignada en Obra.
Relaciones Profesionales con el Puesto	
Relaciones Internas	Fundamentalmente con la Brigada de Obras, y con todas las Áreas que requieran trabajos de fontanería: Deportes, Servicios Sociales, Cultura, Barrios, etc, además del área de personal.
Relaciones Externas	Con ciudadanos y empresas suministradoras de material.
Riesgos Laborales	



Ayuntamiento de Escatrón

Riesgos Físicos	Exposición a accidentes con maquinaria.
Riesgos Ambientales	Control de plagas.
Peligrosidad	El uso de herramientas y productos fitosanitarios.

Misión del Puesto (Responsabilidades generales)

Realización de los trabajos de albañilería en las instalaciones y dependencias municipales, velando por la ausencia de incidencias en el ámbito de su competencia, en base a las instrucciones recibidas por sus superiores jerárquicos, en tiempo y forma, así como el control de dichos trabajos en los casos en los se le asigna personal para su realización, ya sea interno del Ayuntamiento o a través de una asistencia externa.

La Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio, en base a los requerimientos legales e internos del Ayuntamiento de Escatrón, así como la realización de labores de mantenimiento de parques y jardines.

Funciones principales (Tareas más significativas) / Áreas de Responsabilidad

Posición en Organigrama

- Realizar trabajos de oficial de albañilería en base a las instrucciones del Encargado de la Brigada de Obras, en las instalaciones y dependencias municipales, cementerio, y cualquier otra infraestructura del municipio que lo requiera.
 - Sustituir al Encargado de Obra, en ausencia del mismo.
 - Dirigir a los OSM, cuando sean encomendados por el Encargado de Obra.
 - Realizar el replanteo en obras de edificación y obra civil.
 - Realizar trabajos de demolición, apeos y apuntalamientos.
 - Montar y desmontar andamios.
 - Realizar trabajos de albañilería de apoyo a otros servicios: fontanería, electricidad, trabajos relativos a la red de abastecimiento y/o saneamiento, etc.
 - Colocar y realizar el mantenimiento de las señales tráfico.
 - Control y seguimiento, en su caso de asistencias externas para la realización de trabajos de albañilería, cuando sea requerido.
 - Controlar la calidad de los materiales utilizados, dentro de su competencia.
 - Responsabilidad, cuidado y mantenimiento sobre el uso de útiles, herramientas y vehículos, utilizados para desempeñar los trabajos encomendados.
 - Tareas relacionadas con la limpieza de calles incluido el manejo y **conducción** de máquina limpiadora.
 - **Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.**
 - Realizar trabajos de albañilería relacionados con el mantenimiento de edificios.
 - Servicio de guardia 24 horas para asistencia semanal a funciones adscrita al puesto y control de alarma en las dependencias municipales.
 - Trabajos relacionados con servicios municipales tales como, ornamento de calles, montajes y desmontajes de escenarios, mesas y sillas para eventos municipales, etc.
 - Limpieza de calles cuando sea necesario, incluido manejo de máquina.
 - Apertura y cierre del Tanatorio Municipal.
- Funciones de jardinería y conservación medio ambiente:
- Recogida de los Residuos Sólidos Urbanos y su transporte a la Planta de Tratamiento de Residuos.
 - Mantenimiento de los vehículos asignados.
 - Realizar tareas propias de oficial jardinero, tales como podas, siembras, riego, tratamientos de prevención y detención de plagas, ornamentación.
 - **Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.**



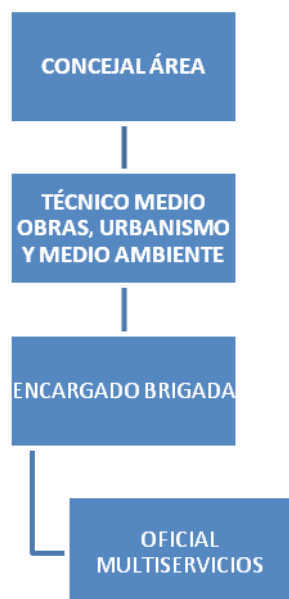
Ayuntamiento de Escatrón

- Funciones de fontanería:

- Realizar trabajos de oficial de fontanería y albañilería en base a las instrucciones del Encargado de la Brigada de Obras, en las instalaciones y dependencias municipales, cementerio, y cualquier otra infraestructura del municipio que lo requiera.
- Velar por la ausencia de averías de fontanería en las instalaciones, dependencias municipales y otras infraestructuras municipales bajo su responsabilidad.
- Control y seguimiento, en su caso de asistencias externas para la realización de trabajos de fontanería, cuando sea requerido.
- Controlar la calidad de los materiales utilizados, dentro de su competencia.
- Mantenimientos de calderas y suministro de combustible de la escuela infantil, e instalaciones municipales.
- **Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.**

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido e informado.

Posición en organigrama





Ayuntamiento de Escatrón

Valoración del Puesto de Trabajo

COMPLEMENTO ESPECIFICO	PUNTOS
Responsabilidad = 30%	
Por mando	
Económica	
Reperc. Resultados	5
Responsabilidad penal y civil	5
Dedicación = 15%	
Ocasionalmente superior	30
Dec. Esp. Por razón servicio	30
Especial dif. Técnica = 30 %	
Dif.tec. Y complejidad	10
Experiencia	10
Especialización	10
Formación	10
Peligrosidad y penosidad = 15%	
Esfuerzo intelectual	10
Esfuerzo físico	20
Att. Al publico	5
Penosidad	20
Peligrosidad	20
Incompatibilidad = 10%	
Incompatibilidad	
TOTAL	185

Observaciones

Según estimación coste metodología el complemento específico anual sería de 7.333,16 €, siendo este la suma de 2.879,25 €/a. del C. Específico y 4.453,91 €/a. por Especial Dedicación, por ser este un importe vinculado a la realización de las guardias.

Esto implica un incremento retributivo anual de 396,39€

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la citada modificación y ordenar su exposición pública



Ayuntamiento de Escatrón

durante 15 días de modo que si durante dicho plazo no recibe alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, con el fin de que pueda aplicarse desde el primer mes en el que se ponga en funcionamiento el servicio.

7.4º.-APROBAR LA SOLICITUD DE CARLOS LAHOZ BAQUEDANO DE RECONOCIMIENTO DEL 10º TRIENIO.

Vista la solicitud formulada por el operario de servicios múltiples D Carlos Lahoz Baquedano para el reconocimiento de 10º trienio a partir del próximo 1 de agosto de 2022.

Visto que el citado trabajador, trabaja en este Ayuntamiento de forma ininterrumpida desde el 1 de agosto de 1992, es decir desde hace 27 años, y que actualmente su puesto de trabajo está integrado en el grupo C2.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer a D Carlos Lahoz Baquedano el 10º trienio del Grupo C2, que para el ejercicio de 2022, supone un total de 280,02€ anuales. Así mismo se le reconocen los derechos relativos a permisos que reconozca el Convenio Colectivo.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al interesado e incorporarlo a su expediente personal.

7.5º.-APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.

Visto que el puesto de trabajo de Técnico Superior de Educación infantil se viene ocupando de forma ininterrumpida aunque por diferentes personas desde el 3 de septiembre de 2018, por lo que no cumple con el requisito de estar ocupado en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, para que entre dentro de este proceso de estabilización del empleo temporal.

No obstante es un puesto de trabajo previsto en la RPT y con tendencia a consolidarse, no en vano este Ayuntamiento ha solicitado la creación de una segunda aula de educación infantil, con lo que este puesto de trabajo se va a convertir en estructural.

Dado que no tiene cabida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que es un puesto de trabajo que se va a convertir en estructural, que ya se encuentra recogido en la relación de puestos de trabajo, y que con la actual reforma laboral, los contratos temporales no pueden tener una duración superior a los tres meses, y que el presente contrato de trabajo finalizará el próximo 31 de julio de 2022, se propone como opción más adecuada la siguiente: Aprovechando que la ley de presupuestos generales del estado de 2022 permite una tasa de reposición adicional del 110% que sería del 120% cumpliendo determinados requisitos que este Ayuntamiento cumple de forma holgada, y puesto que cabe realizar una interpretación



Ayuntamiento de Escatrón

amplia de dicha tasa de reposición, en el sentido que aquellas administraciones en las que como la nuestra no tenemos cien trabajadores para añadir un trabajador a la tasa de reposición, debemos entender que al menos la tasa de reposición incluirá a un trabajador, ya que no vamos a reponer a 0,2 trabajadores; se propone cubrir esta plaza con carácter definitivo, sin perjuicio que si llegados al 1 de septiembre dicha proceso selectivo no ha concluido se podrá proceder a realizar un contrato temporal con una duración máxima de tres meses o bien un contrato temporal hasta que el citado proceso selectivo quede definitivamente cubierto.

En la Mesa de negociación celebrada el pasado 17 de mayo de 2022 con los representantes de los trabajadores se acordó lo siguiente:

PRIMERO: Informar favorablemente que se apruebe la inclusión de esta plaza en la oferta de empleo público de 2022, para que sea cubierta de forma definitiva, quedando pendiente de concretar las características de la convocatoria que preferentemente será por concurso oposición-

SEGUNDO: Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Escatrón pueda solicitar una tasa adicional de reposición de efectivos al Ministerio si ello fuese necesario para cubrir otros puestos de trabajo necesarios.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ampliar la oferta de empleo público ordinario para el ejercicio de 2022, mediante la inclusión del siguiente puesto de trabajo:

- **Técnico superior de educación infantil.** Código identificativo del puesto en la RPT: 03.002

Como personal laboral fijo. Sistema de selección: Concurso oposición

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.6°.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6 2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

Vista la propuesta de la alcaldía para la modificación presupuestaria 6 2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias y de generación de créditos por ingresos con el siguiente contenido:

MEMORIA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6 2022

1.º MODALIDAD



Ayuntamiento de Escatrón

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación **bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias y de generación de créditos por ingresos.**

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4320	63201	Mejora entorno embarcadero	0	570.000€* (555.745,88 obra +DO)	570.000
4320	63202	Mejora antigua residencia de ingenieros	0	1.075.000€* (1.054.489,53 obra + dirección)	1.075.0000
		TOTAL		1.645.000	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	62300	Membranas osmosis ETAP	35.000	-15.000	20.000
3210	63202	Mejoras colegio	110.000	-110.000	0
4320	63200	Proyecto entorno embarcadero	18.500	-7.000	11.500
2310	64000	Residencia	1.933.920	-1.355.511,64	578.408,36
		TOTAL BAJAS		-1.487.511,64	



Ayuntamiento de Escatrón

Generación de créditos por ingresos.

Aplicación	Descripción	Inicial	Modificación	Finales
76101	DPZ PIMED 22	0	157.488,36€	157.488,36€

En el caso de la obra de la residencia, que tenía un crédito plurianual, este queda modificado de modo que la nueva programación plurianual será la siguiente:

INVERSIONES PLURIANUALES

Proyecto	Aplicación	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Total	% Financiación afectada
Residencia	2310.64000	1.900.000€	1.933.918,59€	43.918,60€	3.877.837,19€	0%

INVERSIONES PLURIANUALES (Modificada)

Proyecto	Aplicación	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	% Financiación afectada
Residencia	2310.64000	413.920€	2.433.918,59	1.743.918,60	4.591.757,19€	0%

Observaciones: El coste definitivo del proyecto de la residencia es estimativo y puede sufrir modificaciones.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Respecto a la obra de **Acondicionamiento del entorno del embarcadero**, se trata de una obra primordial para la promoción turística del municipio, que no se puede demorar más tiempo, y que se licitará en cuanto se disponga de todos los permisos sectoriales que se precisan. Así mismo se ha solicitado una subvención a la DPZ y más concretamente dentro del programa **del PIMED 2022 por importe de:157.488,64€**. Es necesario iniciar las obras cuanto antes para cumplir con los plazos señalados por la subvención. Existe el compromiso firme de aportación de esta subvención por parte de la DPZ y por lo tanto puede generar ingresos por dicho importe para el citado proyecto.

Por otro lado, existe interés en acometer las obras de **Mejora de antigua residencia de ingenieros para centro juvenil**, en este caso se va a solicitar una subvención al MITECO de fondos Next Generation, y es necesario iniciar las obras en este ejercicio para poder cumplir los plazos de la posible subvención que nos concedan.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6/2022 exponerla al público durante quince días, y si durante dicho plazo no se produce reclamación, observación o reparo alguno se entenderá definitivamente aprobada.

7.7º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Vista la propuesta de la Alcaldía para la modificación presupuestaria 7 / 2022 recogida en la memoria que literalmente indica:

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

El expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y con bajas de créditos de aplicaciones con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
3210	21201	Muebles aula infantil	0	+5.000	5.000
9200	21201	Mantenimiento Sta Lucía, Silo y otros	10.000	+5.000	15.000
9200	20200	Arrendamiento de nave	0	+3.000	3.000
3380	22609	Fiestas populares	200.000	+100.000	300.000
3340	48001	Subvención directa AMPA madrugadores	0	+5.100	5.100



Ayuntamiento de Escatrón

1510	78001	II Plan edificios	0	+70.000	70.000
TOTAL				188.100	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	+188.100€
			TOTAL INGRESOS	+188.100€

Remanente de tesorería para gastos generales tras esta modificación: 3.000.801€

3. ° JUSTIFICACIÓN

La aplicación presupuestaria para muebles del aula de infantil es necesaria para amueblar el nuevo aula de infantil que se está construyendo y está previsto que entre en funcionamiento en el mes de septiembre.

Por otro lado es necesario incrementar la aplicación presupuestaria para gastos de mantenimiento del Pabellón Santa Lucía, Silo y otros edificios, ya que ha sido necesario acometer diversas reparaciones y la aplicación presupuestaria ha devenido insuficiente.

Se va a proceder a arrendar una nave almacén en la C Cinco de Febrero 105 para guardar los enseres que actualmente se conservan en la conocida como nave del Silo municipal mientras duran los trabajos de reparación de la cubierta del mismo.

Así mismo está previsto acometer nuevos gastos en los festejos populares que hace necesario incrementar dicha aplicación presupuestaria en otros 100.000€.

Se pretende conceder una subvención directa al AMPA de Escatrón, de hasta 5100€ para el aula de madrugadores de infantil y primaria.

Es necesario habilitar una nueva aplicación presupuestaria para convocar un nuevo plan de subvenciones para rehabilitación de edificios, a la vista de las solicitudes que no han podido ser atendidas por falta de crédito presupuestario del I plan.

Todo ello va a ser financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

No existe en el estado de gastos del presupuesto aprobado crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los mismos gastos, ya que los existentes están previstos para programas concretos y determinados que ya cuentan con financiación externa y vinculada.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 7/2022, proceder a su exposición pública por plazo de quince días y si durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

7.8º.- APROBAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEL MITECO.

Vista la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expone el Sr. Alcalde que pretende concurrir a dicha convocatoria a través de dos actuaciones:

1.-El proyecto para la rehabilitación del edificio Atrapasueños para espacio joven, ubicado en la C San Francisco, 1 de Escatrón.

Con ello se pretende dar un nuevo uso a este edificio que en origen fue residencia de ingenieros de la Central Térmica de Escatrón, posteriormente fue habilitado como hotel y hoy sin uso, se pretende darle un nuevo impulso mediante su adecuación como espacio joven.

2.-El Proyecto de Rehabilitación de edificio para residencia de personas mayores, ubicado en la C San Juan de Escatrón.

Con ello se pretende dar un nuevo uso a este edificio que fue instituto y economato del poblado de la central térmica, hoy en desuso y con el que se pretende implantar un servicio de residencia de personas mayores y centro de día.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta para concurrir con los proyectos anteriormente citados a la convocatoria del MITECO cuyas bases son reguladas en la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre.

8º.-ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA



Ayuntamiento de Escatrón

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA RELATIVO A LA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN LOS MUNICIPIOS.

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial de recogida de perros vagabundos en los municipios.

Considerando la necesidad de prestar este servicio para el que este Ayuntamiento carece de medios propios.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la DPZ y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios, en los términos que en el mismo se fijan.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde da la palabra al público asistente a la sesión, y el Sr. D Bautista Antorán, entre otras cuestiones y hablando en nombre de la Asociación de Amigos del Monasterio de Rueda expone su frustración por el hecho de que se hayan suspendido las visitas guiadas al Monasterio de Rueda y aprovecha la ocasión para invitar a la Corporación a los actos que dicha Asociación realizará en el Monasterio el día 27/08/2022 para celebrar el día de San Bernardo en el que habrá una exposición, se celebrará una misa, se celebrará una Asamblea General y posteriormente habrá un concierto.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión el Sr. Alcalde procede a dar por finalizada la misma y al levantar la sesión, de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 18 de julio de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE